

## TERCER INFORME DE LABORES

REGIDORA FELICITAS VARGAS JUAREZ

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



Nuevamente en cumplimiento de un mandato legal, informo de las actividades, acciones y gestiones que en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento, he realizado en el periodo septiembre 2022 – agosto 2023.

Ha sido una serie de actividades en donde he antepuesto mi compromiso como miembro de este Ayuntamiento principalmente con la población de Tulancingo, he dado respuesta de manera responsable a mis obligaciones dentro de las comisiones de las cuales soy integrante, destaco por su importancia el hecho de ser integrantes de la Comisión de Salud y Sanidad y que junto a mis compañeras Regidoras, estemos representado a este Ayuntamiento dentro de un grupo multidisciplinario abocado a la salud de los Tulancinguenses en esta etapa de tanta zozobra he inquietud en el mundo.

Sin olvidar mi origen partidista he trabajado en un marco de respeto y cordialidad con todos los miembros del Ayuntamiento, avanzando en los diferentes temas a discutir y analizar, buscando siempre el beneficio para la ciudadanía de este Municipio.

De manera responsable acudí a todas las sesiones de cabildo que se me convocó, la mayoría de manera presencial y otras vía remota, así como a las reuniones previas para conocer los temas a tratar y en su caso emitir opiniones sobre su pertinencia de elevarlos al Pleno del Ayuntamiento.

Para este Tercer Periodo que se informa, se llevaron a cabo una sesión solemne, 16 sesiones públicas con carácter de ordinarias y otras sesiones con carácter de extraordinarias, en las cuales se analizaron y aprobaron en su caso proyectos de decreto, dictámenes, minutas y puntos de acuerdo, a continuación se hace un resumen de las sesiones:

Segunda Sesión Solemne, de fecha 3 de septiembre de 2022, en donde se rinde el Segundo Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal a cargo del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y entrega a este Ayuntamiento del documento que lo contiene.



Décimo Quinta Sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022, en la cual se analizó el Dictamen 02/2022, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda de este H. Ayuntamiento, aprobándose el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos de este Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023.

Décimo Sexta Sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2022, en la que se aprobaron dos Decretos y dos Puntos de Acuerdo que se refieren a:

PROYECTO DE DECRETO.- En el que se Reforman , Adicionan y Derogan diferentes fracciones de los Artículos 28, 30, 32 y 34 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Artículo 28, Se deroga la fracción VII, se suprime del último párrafo, a la Jefatura de Seguimiento y Evaluación; Se adiciona una nueva fracción XXII y la actual fracción XXII, pasa a ser fracción XXIII, y se adiciona al último párrafo a la Junta Municipal Permanente de Conciliación.

Artículo 30, Se adiciona un tercer párrafo y en el último párrafo se adiciona el Centro de Atención de Seguridad, Video-Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial.

Artículo 32, Se presenta fe de erratas.

Artículo 34 Quater, se adiciona una nueva fracción VII y la actual fracción VII, pasa a ser la fracción VIII, y se reforma en el último párrafo, para que la Dirección de Seguimiento y Evaluación se denomine Jefatura de Seguimiento y Evaluación.

PUNTO DE ACUERDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesario Jorge Márquez Alvarado, para que asistido de la Síndica Procuradora Jurídica, L.A.E. Dina León Pérez y del Secretario General Municipal, Lic. José Antonio Lira Hernández, celebren el Convenio de Colaboración, con la Empresa Productiva Subsidiaria CFE TELECOMUNICACION E INTERNET PARA TODOS, por sus siglas “CFE TEIT”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 se plantea como uno de sus objetivos primordiales el camino de crecimiento con austeridad y sin corrupción, así como potenciar el alcance de las herramientas digitales, para tal fin, se celebra este convenio con “CFE TEIT” quien tiene entre otras funciones, la de conformar una red pública de telecomunicaciones, sin fines de lucro, en condiciones de acceso efectivo a la población del país que no cuenten con cobertura de dicho servicio.

DECRETO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ratifica para todos los efectos legales, la donación que realizó el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante el Decreto número Treinta y Ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la edición correspondiente al 18 de mayo del año 2015, en favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, por conducto de su representante legal, de la fracción de terreno con una superficie total de 500 metros cuadrados y que se desprende de un inmueble de mayor superficie, ubicado a un costado del Fraccionamiento Rincones de la Hacienda, identificado como lote número tres, denominado San Agustín Rancho Buenos Aires, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y cuya propiedad se acredita en favor de este Municipio.

En consecuencia, se autoriza al Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndica Procuradora Jurídica de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, otorguen la escritura pública en la que se protocolice ante fedatario público, la donación en favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

PUNTO DE ACUERDO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los Artículos 141 y 158 párrafo Segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en sus Artículos 56 Fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la minuta proyecto de Decreto que reforma el Párrafo Tercero del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de reconocimiento a los sectores invisibilizados de nuestra sociedad para que nuestras leyes e instrumentos se constituyan en grandes efectivos de la sociedad en materia de Derechos Humanos, así como reconocer la diversidad sexual y las diferentes entidades y expresiones de género, aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión Ordinaria Número 82, celebrada el 23 de septiembre del año 2022.

Décimo Séptima Sesión Pública con Carácter de Ordinaria en fecha 18 de noviembre 2022, en la que se aprobaron cuatro Puntos de Acuerdo y dos Dictámenes que a continuación se relacionan:

PUNTO DE ACUERDO.-El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de prohibición

de toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 85, celebrada el 5 de octubre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

PUNTO DE ACUERDO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona la fracción VII al Artículo 47 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho de los Organismos Constitucionales Autónomos del Estado a iniciar leyes y decretos, la cual fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 90, celebrada el 17 de octubre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo.

PUNTO DE ACUERDO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de la Ley Orgánica Municipal para este Estado, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo vigésimo séptimo del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho a la cultura, la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 91, celebrada el 18 de octubre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

DICTAMEN 03/2022, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento Municipal.

DICTAMEN 04/2022, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por el que se aprueba la Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio 2022, en el que se incluyen los Remanentes de Ejercicios Fiscales Anteriores, el cual fue analizado y probado por el pleno del Ayuntamiento Municipal.

PUNTO DE ACUERDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y de lo ordenado por los artículos 22,23, 24 y 26 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, aprueba la conformación e instalación del Consejo Municipal de Coordinación de Seguridad Pública, al que corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, quedando como sigue:

I.- El C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, quien será el Presidente del Consejo Municipal de Coordinación;

II.-Un representante del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, M.D.E. Carlos Emigdio Arosqueta Solís;

III.- Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, Capitán Alejandro Zúñiga Ortega, Subsecretario de Prevención y Coordinación Institucional;

IV.- El Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Movilidad del Ayuntamiento Lic. Ricardo Islas López;

V.- El Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio, Capitán Rafael Guerrero Gómez; y

VI.- Un Secretario Ejecutivo, que será nombrado por el Consejo Municipal a propuesta del Presidente del mismo.

El Consejo Municipal podrá invitar a representantes de las instituciones de seguridad pública de la Entidad y de la Federación o de otras dependencias estatales o federales relacionadas con la seguridad pública, así como a personas, instituciones y representantes de la sociedad civil que por sus conocimientos y experiencias puedan contribuir al cumplimiento de los objetivos y fines de la seguridad pública.

Décimo Octava Sesión con Carácter de Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2022, en la que se aprobaron los siguientes tres Puntos de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que REFORMA el artículo 144, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 94, celebrada el 03 de noviembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año del ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Artículo 144.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal:

I.-a VII.-...

VIII.- Nombrar y remover libremente a los directores de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y demás personal administrativo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

IX.-a XII.-...

PUNTO DE ACUERDO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del estado de Hidalgo, y el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que REFORMA el artículo 24, fracción I, segundo párrafo y el artículo 128, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano del Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 96, celebrada el 07 de noviembre del año 2022, correspondiente al Primer

Periodo Ordinario del Segundo Año del ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Artículo 24.-....

I.-...

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante sufragio universal, libre, secreto y directo: así como, garantizar en el registro de candidaturas de fórmulas a diputaciones locales o de planillas para ayuntamientos, la paridad de género, atendiendo los criterios de verticalidad y horizontalidad, y la integración de jóvenes, de conformidad con la legislación en la materia.

.....

.....

II.- a IV.-...

Artículo 128.-

I.- a II.-...

III.- Tener, al menos 21 años de edad en el caso de la Presidenta

o el Presidente y 18 años de edad en el caso de las Sindicaturas y de Regidurías, al día de la elección.

IV.-a VIII.-...

PUNTO DE ACUERDO.- Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñarán dichos cargos, el día 21 de diciembre del año 2022, al 20 de junio del año 2023, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 respectivamente, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo:

Quedando electos la Regidora Elsa Mejía Gómez como Regidora Moderadora y el Regidor Edmundo Gustavo Tenorio Ortega como Regidor Secretario.

Décimo Novena Sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 6 de enero de 2023, en la que se aprobaron un Punto de Acuerdo y un proyecto de Decreto que a continuación se describen:

PUNTO DE ACUERDO.- EL Ayuntamiento de Tulancingo de bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de Economía Circular; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 100, celebrada el 24 de noviembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario, del Segundo Año de Ejercicio, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Artículo Único. Se REFORMAN los artículos 5, párrafo vigésimo primero y 82; se ADICIONA un segundo párrafo al artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 5.-...

.....

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el deber de conservarlo. El Estado garantizará el respeto a ese derecho. Las Autoridades Estatales y Municipales instrumentarán y aplicarán en el ámbito de su competencia los planes, programas y acciones destinadas a la preservación, aprovechamiento racional, protección y resarcimiento de los recursos naturales en su territorio, considerando un modelo de economía circular. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la ley.

Artículo 82.- Corresponde al Gobierno Estatal la rectoría del desarrollo de la Entidad, para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, la ocupación y una más justa distribución del ingreso, permitiendo el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, así como el ejercicio efectivo de los derechos humanos y la rendición de cuentas, bajo los principios de sustentabilidad, transparencia y austeridad, dentro de lo que prescribe la Constitución General de la República, la particular del estado y las Leyes que de ellas emanen.

Artículo 84.-...

Se promoverá la economía circular como modelo base de producción y consumo, en el cual los sectores públicos, privado social coadyuven al desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente mediante el uso eficiente de los recursos e insumos, conservando su permanencia en los modelos de producción y en la economía por el mayor tiempo posible, aprovechando al máximo su periodo de vida, buscando la disminución en la generación de residuos a través de la reincorporación de los mismos a los procesos productivos.

DECRETO:

Artículo Primero.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, expida una resolución administrativa en la que:

I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, en materia de Impuesto Predial, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018.

II.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución contenida en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, por derechos de Servicio de Limpias, el cobro se hará aplicando la condonación de hasta el 30% de la contribución a pagar y de hasta el 30% treinta por ciento de descuento al cobro correspondiente a

ejercicios fiscales anteriores, tomando como referencia la tabla que obra en el artículo 115 de la Ley de Ingresos vigente.

III.- A la contribución contenida en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio fiscal 2023, por derechos por la expedición de Licencias de Funcionamiento y Placas de funcionamiento, de establecimientos comerciales e industriales, se aplicará una condonación de hasta el 30% en aperturas y renovaciones. Tratándose de contribuciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial de hasta el 30% a la cantidad que resulte por cada ejercicio fiscal adeudado.

IV.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio, que estén pendientes de pago y que correspondan a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial de hasta el 30%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los plazos en los que se conceden los beneficios:

I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será del mes de enero al 31 de diciembre del año 2023.

II.- En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para ello, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades, desde la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Para ser sujeto de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Acreditar ser el propietario o representante legal de alguno de los establecimientos de giros comerciales ubicados en el municipio, que no estén excluidos en los términos del presente decreto.

II.- Que el local o establecimiento sujeto del beneficio, no tenga una superficie superior a 120 metros cuadrados.

III.- No serán sujetos del beneficio que se otorga en el presente decreto, aquellos que por la naturaleza de sus actividades y riesgo, sean considerados de alto impacto, o que se trate de alguno de los contenidos en la tabla prevista en el Considerando Noveno del presente Decreto.

IV.- Para el caso de lo previsto en la fracción V, del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a la falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida el C. Presidente Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente Decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo.

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



Décima Sesión Pública Extraordinaria de fecha 13 de enero del 2023, en la cual se aprobaron dos Puntos de Acuerdo y un Proyecto de Decreto:



PUNTO DE ACUERDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría, y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebren contratos de comodato con los servidores públicos listados en la tabla contenida en el considerando Quinto de la presente propuesta de punto de acuerdo, para que se surta de combustible a los vehículos que se describen en la misma tabla, exclusivamente para el desempeño de las funciones que les corresponde dentro de la administración pública municipal.

Cuarto.- Que el parque vehicular propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es insuficiente para el cumplimiento de las actividades que se desarrollan en cada una de las Secretarías, Direcciones y Áreas que conforman a la Administración Pública Municipal, por lo que los Secretarios, Directores y en general los servidores públicos encargados del desempeño de estas actividades laborales, se ven en la necesidad de utilizar sus vehículos propios para el cumplimiento de las mismas, lo que propicia que empleen gasolina proveniente de su patrimonio personal.

PUNTO DE ACUERDO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 6, 9, 17, 18, 29, 21 y relativos de la Ley General de Bibliotecas vigente, así como a los acuerdos y disposiciones generales que se emitan en cumplimiento de la misma, se compromete a dar cumplimiento a los derechos y obligaciones que se establecen en el considerando Quinto de la presente propuesta de Punto de Acuerdo.

Cuarto.- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con ocho Bibliotecas Públicas, de las cuales una tiene el carácter de Biblioteca Pública Regional y siete son Públicas Municipales.

Quinto.- Que en relación a las bibliotecas públicas que se mencionan, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, asume los siguientes derechos y obligaciones:

I.- El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y consulta de su

acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento de lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, el dialogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

#### DECRETO:

Artículo Primero.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor de la persona jurídica de derecho público Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para que pase a la propiedad de esta, una fracción de terreno ubicada a un costado de San Marino, ubicado en el Bulevar Pleasenton sin número de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, superficie, cuadro de construcción y datos de propiedad:

Al noreste: mide 18.41 metros, linda con calle Margarita Montessori.

Al sureste: En dos líneas que miden la primer 7.90 metros, linda con propiedad privada y la segunda 22.24 metros linda con propiedad municipal.

Al suroeste: mide 20.00 metros, linda con propiedad municipal.

Al noroeste: mide 20.00 metros, linda con propiedad municipal.

Con una superficie de 517.44 metros cuadrados.

Derecho de propiedad que se acredita con la escritura pública número 43,699 asentada en el volumen número 637 folios números 51,294 al 51,298 de fecha 29 de julio de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número Tres, con ejercicio en este Distrito Judicial.

Artículo Segundo.- Con la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación, se destinará exclusivamente para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, que deberá quedar construida en un lapso de dos años, y si esto no ocurriere, la donación quedará sin efectos y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma.

Vigésima sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, en la que se aprobó un punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman y

adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en Materia de Reforma Electoral, la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria número 110, celebrada el 22 de diciembre del año 2022, correspondiente al Primer Periodo Ordinario, del Segundo Año de Ejercicio, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Artículo Único.- Se reforman el primero y el segundo párrafo del artículo 125, el tercer párrafo del artículo 126 y el primer párrafo del artículo 127; se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 125, recorriéndose en su orden al subsecuente, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 125.- Las personas electas popularmente, que ocupen el cargo de presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, podrán ser electos por un periodo adicional consecutivo. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubiere postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad del mandato.

En el caso de las personas que integran a los ayuntamientos y que sean electas como independientes, podrán postularse para la elección consecutiva solamente con la misma calidad y no podrán ser postuladas por un partido político, salvo que demuestren su militancia en ese partido antes de la mitad del mandato.

Ninguna de las personas funcionarias antes mencionadas, cuando hayan tenido el carácter de propietarios durante los dos periodos consecutivos, podrá ser electa para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero estos últimos si podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, pudiendo ser electos para el mismo cargo hasta por un periodo adicional, a menos que hayan estado en ejercicio dentro del periodo de suplencia.

Las personas que por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato.

Artículo 126.-...

....

Si la falta absoluta del Ayuntamiento acontece en los dos últimos años, el Congreso nombrará un Concejo Municipal sustituto que termine el periodo.

...

...

...

Artículo 127.- Los Ayuntamientos serán electos por sufragio directo, libre y secreto, en jornada comicial que se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda. Durarán en su encargo tres años y tomarán posesión el cinco de septiembre del año de la elección.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en Vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo deberá armonizar las leyes secundarias para dar cumplimiento con las presentes reformas y adiciones.

TERCERO.- La presente reforma en materia de elección consecutiva de presidencias municipales, sindicaturas y regidurías, no será aplicable a los integrantes que hayan protestado el cargo en el Ayuntamiento que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- Por única ocasión, la Gobernadora o el Gobernador que resulte electo el primer domingo de junio de 2028, durará en su cargo dos años, por lo que tomará posesión de su encargo el 5 de septiembre de 2028 y concluirá el 04 de septiembre de 2030.

Vigésima Primera Sesión con Carácter de Ordinaria de fecha 7 de febrero de 2023, con la aprobación de un Proyecto de Decreto, que a continuación se describe:

PROYECTO DE DECRETO.- Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto por la que, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, emite el Reglamento de Participación Ciudadana para la Consulta y Designación de Enlaces Vecinales, Delegados y Presupuesto Participativo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Vigésima Segunda Sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, en la cual se aprobaron tres Decreto que a continuación se describen:

DECRETO:

Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 del Reglamento para el Desarrollo de las Ferias y Festivales para Fomento Económico de Tulancingo y la Región, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 7.- ...

Sin perjuicio de que las ferias y festivales se puedan celebrar de manera individual, la Secretaría de Fomento Económico, atendiendo las circunstancias sociales y económicas, así como la disponibilidad presupuestal del Municipio, podrá organizar las Ferias y Festivales a que se refiere el presente reglamento, para que se realicen de manera conjunta, buscando en todo momento, que las que se agrupen para ser celebradas en las mismas fechas, sean compatibles por el contenido y la materia a que se refieren.

DECRETO:

Artículo Primero.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de

Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor de la persona jurídica de derecho pública Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para que pase a la propiedad de esta, una fracción de terreno que se segrega de un inmueble propiedad del Municipio, ubicado en la Comunidad de Santa Ana Hueytlalpan, del mismo municipio, fracción a la que corresponden las medidas y colindancias, y superficie que a continuación se describen:

Al Norte: Mide 20.00 metros, linda con calle sin nombre.

Al Sur: Mide 20.00 metros, linda con resto del predio del municipio.

Al Oriente: Mide 20.00 metros, linda con resto del predio del municipio.

Al Poniente: Mide 20.00 metros, linda con el Centro de Salud.

Con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

Derecho de propiedad que se acredita con la escritura pública consistente en el instrumento número 10,269, asentada en el volumen número 117 de fecha 16 de octubre del año 1997, otorgada ante la Fe del Licenciado José de Jesús Martínez Aguilera, Notario Público número 4, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, bajo el número 7, Sección 5ta., de fecha 2 de diciembre del año 1997.

Artículo Segundo.- Con la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación, se destinará exclusivamente para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, que deberá quedar construida en un lapso de dos años, y si esto no ocurriera, la donación quedará sin efecto y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma.

#### DECRETO:

Primero.- Se constituye el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo como Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, para lo que se adiciona, el artículo 44 Ter, al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponderá el texto siguiente:

Artículo 44 Ter.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, es un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno Municipal, el cual está bajo el mando directo del Presidente Municipal y ejercerá las facultades y obligaciones contenidas en el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Vigésima Tercera Sesión Pública con Carácter de Ordinaria, de fecha 14 de abril del año 2023, con la aprobación de tres Puntos de Acuerdo, un Dictamen y un Proyecto de Decreto que a continuación se describen:

#### PUNTO DE ACUERDO:

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I, inciso t) y 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para

que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contratos de donación con los señores Roberto Batalla Gutiérrez, Víctor Ruiz Romero y Manuel Ignacio Reyes Lazcano, para que estos den en donación en favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, los bienes inmuebles que se describen en el Considerando QUINTO de la presente propuesta de puntos de acuerdo.

Considerando Quinto.- Que el asentamiento denominado Reforma, se encuentra asentado sobre lo que originalmente fueron tres parcelas ejidales correspondientes al ejido El Paraíso, que actualmente son propiedad de los señores Roberto Batalla Gutiérrez, Víctor Ruiz Romero y Manuel Ignacio Reyes Lazcano, a las que corresponden las medidas, colindancias y superficies y datos de propiedad que se describen:

...

Segundo.- En el caso de que el Ayuntamiento Municipal apruebe la donación en favor del Municipio, se faculta al C. Presidente Municipal para que conjuntamente con la L.A.E. Dina León Pérez en su calidad de Síndica Procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren el convenio de Regularización y en su caso de lotificación con los propietarios de las parcelas descritas en el considerando QUINTO, del presente Decreto, y para que realice todas las acciones que sean ante el Gobierno del Estado de Hidalgo, necesarias para la regularización del asentamiento humano denominado Reforma.

Tercero.- Las donaciones materia del presente Decreto, tienen por único objeto, la regularización del asentamiento humano denominado "Reforma", que se encuentra asentado sobre los tres bienes materia de las donaciones, esto solo en caso de que el asentamiento humano mencionado, cumpla con lo ordenado por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

Cuarto.- En razón de que los bienes inmuebles materia de la donación en favor del municipio tienen como único objeto la regularización del asentamiento humano, los bienes que recibe el Municipio serán considerados bienes del Dominio Privado.

Quinto.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionada, sea legalmente posible, las obras de urbanización se deberán hacer en forma progresiva y con cargo a los adquirientes de los lotes, de conformidad con lo señalado por los artículos 42 fracción III, y 84 fracciones XII y XVII del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

Sexto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, se autoriza al C. Presidente Municipal para que expida una resolución administrativa en la que se condone el pago por la expedición de la Resolución Administrativa que sea necesaria para la regularización.

Séptima.- En caso de que la regularización del asentamiento humano antes mencionada, no sea legalmente posible, será procedente la devolución de los bienes inmuebles a los donantes, para que sean estos quienes realicen los trámites que sean procedentes para la regularización.

#### PUNTO DE ACUERDO:

Primero.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, en representación del municipio, celebren con carácter de comodante, el contrato de Comodato con la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos", en calidad de comodataria, para que ésta, haga uso gratuito de una fracción de terreno con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, que es parte de un inmueble propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en calle Sicilia sin número, Kilometro 139, fraccionamiento Santa Ana, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para la instalación de una antena de telecomunicaciones, dentro del Proyecto Prioritario del Gobierno Federal "Telecomunicaciones e Internet para Todos".

Segundo.- El Plazo de duración del Contrato de Comodato que se autoriza es por treinta años, el cual se renovará automáticamente por periodos iguales salvo que las partes determinen otra cosa, de conformidad con la cláusula Sexta del contrato de Comodato.

Tercera.- En el caso de que transcurran dos años a partir de la firma del contrato de comodato, sin que la comodataria ocupe el inmueble materia del comodato, el contrato se considerará rescindido para todos los efectos legales, sin responsabilidad para la parte comodante.

#### PUNTO DE ACUERDO:

Único.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de derecho a una vida libre de violencia. Aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria número 13 del día 07 de marzo del año 2023.

#### MINUTA:

Artículo Único.- Se adiciona un cuarto párrafo, recorriéndose los subsecuente en su orden, al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 5.-...

...

Toda persona tiene derecho a una vida libre de violencia. El Estado priorizará el ejercicio de este derecho a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

#### DICTAMEN:

Aprobación del Dictamen No. 02/2023 de la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento, por el que se aprueba la primera modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores.



#### PROYECTO DE DECRETO:

Primero.- Por las razones antes expuestas y de conformidad con lo ordenado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 141 fracciones I, II, y XV, 144, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 89 y 90 párrafo Segundo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández en su carácter de Secretario General Municipal, celebre un contrato de Permuta con el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, para que pase a la propiedad de éste, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Los Tules, al que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Lote 6, Manzana 4:

Al Norte: Mide 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Calle Pastor.

Al Sur: Mide 7.00 siete metros cero centímetros, linda con Lote 1.

Al Oriente: Mide 15.00 quince metros, linda con Fraccionamiento Rincones de la Hacienda III.

Al Poniente: Mide 15.00 quince metros, linda con Lote 7.

Con una superficie aproximada de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados).

El derecho de propiedad de Municipio sobre el referido inmueble, se acredita con la Escritura Pública 13,128 (trece mil ciento veintiocho), asentada en el volumen 268 (doscientos sesenta y ocho), de fecha 10 de diciembre del año 2007, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 4, sección 5ta., en fecha 8 de febrero de 2008. Inmueble que tiene número de cuenta predial de origen U0039273, con Clave Catastral 7607030006000000. Con un valor catastral de \$30,461 (treinta mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).



Segundo.- Por su parte el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, da en permuta al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, un bien inmueble consistente en un terreno ubicado Lote 6 Bis, Manzana 3, en la colonia Lomas del Progreso, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al que corresponden las medidas y colindancias, superficie y datos de propiedad que se describen a continuación:

Al Norte: Mide 8.024 ocho metros con veinticuatro milímetros, linda con Calle Privada o Servidumbre de paso.

Al Sur: Mide 8.025 ocho metros veinticinco milímetros, linda con la Manzana Tres.

Al Oriente: Mide 13.01 trece metros un centímetro, linda con propiedad de Gilberto Escalante Romero.

Al Poniente: Mide 13.01 trece metros un centímetro, linda con propiedad de Adán Barrios Castro. Con una superficie de 104.343 ciento cuatro metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados.

Propiedad que acredita el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, con la escritura pública contenida en el instrumento notarial 16,953 (dieciséis mil novecientos cincuenta y tres), asentada en el Volumen CCCXCVI (trescientos noventa y seis), de fecha 18 de septiembre del año 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 3664, Tomo I, Libro I, Sección 1ra., en fecha 24 de noviembre del año 2006.

Inmueble que tiene número de cuenta predial U0036749, con Clave Catastral 7603833030, con un valor catastral de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Vigésima Cuarta Sesión Pública con carácter de Ordinaria de fecha 26 de abril de 2023, en la que se aprobaron tres Proyectos de Decreto, que a continuación se describen:

DECRETO:

Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que: Se aprueban los Lineamientos Generales y Manual Administrativo de Aplicación General, en Materia de Control Interno de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DECRETO:

Artículo Primero.- Se Reforman los últimos párrafos de los artículos 34, 50, 82 y 130 en su tabla 1, todos del Reglamentos de Movilidad y Transporte del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

...

La falta de cualquier documento será sancionada con multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Artículo 50.-...

...

El incumplimiento de esta disposición se sancionará con la detención del vehículo y multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 82.-...

I.- a XVIII.-...

...

La no observancia a cualquiera de las disposiciones del presente artículo será sancionada con multa de 2 a 5 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, tratándose de incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones VII, XIV, XV, XVI, se procederá además a la detención del vehículo.

Artículo 130.- Los conductores que al conducir cualquier tipo de vehículo presenten una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0.4 miligramos por litro, serán sancionados, con arresto de 6 a 36 horas y multa de conformidad con lo siguiente:

Multas por presentar alcohol en aire espirado al conducir vehículos:

Grados de alcohol		Sanción en Unidades de Medida y Actualización	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
0.41 mg/L*	0.75 mg/L*	20 UMAS**	30 UMAS**
0.76 mg/L*	1.00 mg/L*	31 UMAS**	40 UMAS**
1.01 mg/L*	1.25 mg/L*	41 UMAS**	50 UMAS**
1.26 mg/L*	En adelante	51 UMAS**	60 UMAS**

\* Miligramos de alcohol por litro en aire espirado.

\*\*Unidad de Medida y Actualización.

Tabla 2...

...

(Párrafo derogado)

Artículo Transitorio:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DECRETO:

Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que se aprueban los Lineamientos para la Enajenación de Bienes Muebles en Desuso, Inservibles u Obsoletos y de Bienes o Activos Biológicos, Propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Vigésima Quinta Sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2023, en donde se aprobó una Iniciativa de Proyecto de Decreto, que se describe a continuación:

DECRETO:

Artículo Único.- Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, L.A.E Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, para que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo con sustento en el Decreto 494 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de marzo de 2023, gestione y contrate con la Institución Financiera o de Crédito, integrante del

Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento de largo plazo, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazo términos, condiciones y con las características que en esta se establecen; para que afecte como fuente de pago del financiamiento que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y; para que celebre o se adhiera al vehículo o mecanismo de fuente de pago del financiamiento que contrate.

Vigésima Sexta Sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 5 de junio de 2023, en la que se aprobaron tres Puntos de Acuerdo y tres Proyectos de Decreto, los que se describen a continuación:

#### PUNTO DE ACUERDO:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en Materia de una Buena Administración Pública del Estado; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 119 del día 29 de marzo del 2023, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Artículo Único.- Se REFORMA los actuales primero y segundo párrafos del artículo 3; y se adicionan el párrafo primero, recorriendo en su orden el subsecuente, así como los párrafos tercero y cuarto, recorriendo en su orden subsecuente, al artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 3. En el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consisten en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público, los cuales deberán ser resueltos oportunamente y conforme a los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, honradez, austeridad, racionalidad, ética, legalidad, transparencia, rendición de cuentas, inclusión, igualdad y equidad.

Las autoridades y las personas servidoras públicas del Estado, en todo momento someterán su actuación a las facultades que expresamente les concedan las normas señaladas en el artículo anterior, así como los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el ámbito de sus competencias, tendrán la obligación de orientar sus acciones a lograr el bienestar de la sociedad, así como de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

A la gestión pública se deberán incorporar mecanismos de gobierno digital, además de promover y fomentar la inclusión digital de los ciudadanos.

El Estado podrá, en los términos de Ley, celebrar los convenios de colaboración con la Federación para la ejecución y operación de las obras y la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

#### PUNTO DE ACUERDO:

Único: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto, por el que adiciona un tercer párrafo, recorriendo en su orden los subsecuentes, a la fracción I, del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Regulación a personas postuladas a cargos de elección popular que estén cumpliendo sentencia ejecutoria por algún delito contra el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o violencia política contra las mujeres en razón de género; así como quienes sean deudores alimentarios morosos; la cual fue aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria número 120 del día 03 de abril del 2023, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

#### DECRETO:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, instituye el Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual se realizará en la Sala de Sesiones de Cabildo, General Nicolás Bravo Rueda, en las fechas y bajo el procedimiento que se establezca en la Convocatoria que para tal efecto se expida.



Artículo Segundo.- Se autoriza a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que hayan resultado ganadores, para hacer uso de la Sala de Sesiones de Cabildo, General Nicolás Bravo Rueda, durante el desarrollo de los trabajos del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud, desempeñándose de manera honoraria y solamente con fines culturales, cívicos, éticos y sociales, como Presidenta o Presidente Municipal, Síndicas o Síndicos y Regidoras o Regidores, en cada una de las categorías, de conformidad con la convocatoria.

Artículo Tercero.- Los trabajos del Día del Ayuntamiento Infantil, de la Adolescencia y de la Juventud, se realizarán en tres etapas atendiendo a las edades de las y los participantes, buscando en todo momento, que en la selección de las y los participantes se elimine cualquier forma de discriminación.



#### DECRETO:

Artículo Primero.- Se ADICIONA y REFORMA, el último párrafo del artículo 29, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 22 de septiembre del 2014, para quedar como sigue:

Artículo 29.-...

I.- a XXXV.-...

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de la Tesorería y Administración se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica; Dirección de Contabilidad y Presupuesto, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Tesorería y la Oficina de Control Presupuestal; Dirección de Egresos; Dirección de Ingresos, que se auxiliará de la Oficina de Contabilidad Ingresos y Cajas Recaudadoras, Departamento de Impuesto Predial, Departamento de Catastro, Departamento de Traslado de Dominio y el Departamento de Ejecución Fiscal; Dirección General de Administración, que se auxiliara del Departamento de Mantenimiento y Limpieza; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Informática; Dirección de Logística y Eventos Especiales, y Oficina de Licitaciones, Concursos y Adquisiciones.

DECRETO:

Artículo Único.- Se ADICIONA un segundo párrafo y cuatro fracciones al artículo 34 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo para quedar como sigue:

Artículo 34.-...

Para efectos del presente artículo, son bienes del dominio público del Municipio, los siguientes:

I.- Los muebles e inmuebles destinados a un servicio público municipal;

II.- Los bienes de uso común que no pertenezcan a la Federación o al Estado;

III.- Los expedientes oficiales, archivos, documentos, títulos, piezas artísticas o históricas, etnológicas, paleontológicas y otras de similar naturaleza que no sean del dominio de la Federación o del Estado; y

IV.- Todas las cuentas bancarias, cuyo titular sea el Municipio y sus organismos descentralizados, en las que se depositen recursos monetarios provenientes de la Federación por conceptos de aportaciones y participaciones federales, recursos provenientes del Estado, recursos extraordinarios, recursos propios, los obtenidos por empréstitos y en general por cualquier recurso propiedad del Municipio.

DECRETO:

Artículo Primero.- Por las Consideraciones Expuestas y atendiendo a la imposibilidad material y jurídica de su cumplimiento, se dejan sin efectos el Decreto Número Trece, del Ayuntamiento 2012-2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 8 de julio del año 2013, y su Alcance, Decreto 08/2019, del Ayuntamiento 2019-2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 27 de enero del año 2020.

Artículo Segundo.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que en forma conjunta con la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico procuradora de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XV, Hidalgo, para que pase a la propiedad de este, el bien inmueble propiedad del municipio al que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad.

Al Norte: Mide 59.33, linda con fraccionamiento Arcoíris.

Al Sur: Mide 70.13, linda con Calle Crisantemos.

Al Este: Mide 36.54, linda con Alejandro Gustavo Martínez Licona.

Al Oeste: Mide 38.70, linda con canal.

Con una superficie de 2,383.66 dos mil trescientos ochenta y tres metros, sesenta y seis centímetros cuadrados.

De conformidad con el plano topográfico con linderos medidas, colindancia, superficie y cuadro de construcción que es anexa.

Escritura Pública número 45,368, del volumen 575, de fecha 2 de diciembre del año 2011, del protocolo de la Notaría Pública Número 1, del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, otorgada ante la Fe del Notario Público Adscrito, Licenciado Carlos Marín Zamarrón, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial bajo el número 630, Tomo III, Libro I, Sección Primera, de fecha 9 de diciembre del año 2011.

Artículo Tercero.- El bien inmueble que se dona, será para el beneficio exclusivo de los Pensionado y Jubilados de la Delegación D IV-5 Región Tulancingo.

Artículo Cuarto.- La parte donataria deberá dar inicio a los trabajos de construcción del Proyecto presentado a más tardar al término de la presente Administración Municipal, en caso de que esto no ocurra, se entenderá revocada la donación y el Gobierno Municipal podrá disponer del bien inmueble materia de la donación.

#### PUNTO DE ACUERDO:

Único.- Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día 21 de junio hasta el día 20 de diciembre del año 2023, respectivamente, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H: Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, respectivamente.

Siendo elegidos para este periodo el C. Héctor Herrera Castillo, como Regidor Moderador y la T.C. Irene Rodríguez González, Regidora Secretaria.



Vigésima Séptima Sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 12 de junio del 2023, en esta sesión se aprobaron un Punto de Acuerdo y un Decreto de los cuales se hace referencia a continuación:

#### PUNTO DE ACUERDO:

Único.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que, asistido de la Síndico Procuradora de Primera Minoría, L.A.E. Dina León Pérez y del Secretario General Municipal, Lic. José Antonio Lira Hernández, suscriban en representación del Municipio, el Convenio Coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo (SEMARNATH), con objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, expedición, aprobación, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con el convenio que se cita.

#### DECRETO:

Único.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, que el bien inmueble que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto, sea desincorporado de los bienes de dominio público y pase a forma parte de los bienes del dominio privado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

Considerando Tercero.- Que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es propietario de un bien inmueble sin construcción ubicado en Rancho San Francisco Huatengo, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y datos de propiedad:

Al Norte: Mide 53.65, linda con Alejandro Ahued García.

Al Sur: Mide 53.93, linda con propiedad del Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

Al Oriente: Mide 38.67, linda con propiedad de los hermanos Marroquín Morato.

Al Poniente: Mide 38.62, linda con propiedad del Ing. Fernando de la Peña Llaca.

El derecho de propiedad del municipio sobre el referido inmueble, se acredita con el instrumento número 27,783 asentado en el volumen 517, de fecha 11 de agosto del año 2016, otorgado ante la fe del Licenciado Jaime Moreno Castro, Notario Público número 3 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 48, Sección 5, Libro 0, de fecha 14 de noviembre 2018.

Vigésima Octava Sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 3 de julio del 2023, en la que se aprobaron un Decreto, Cuatro Minutas y un Punto de Acuerdo, referentes a lo que a continuación se describen:

#### DECRETO:

Artículo Primero.- Por consideraciones expuestas y atendiendo a que el bien inmueble materia de la Donación que se autorizó, en favor del Gobierno Federal mediante el Decreto Municipal 03/2019, del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 2016-2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la Edición Alcance, correspondiente al 01 de julio del



año 2019, para la Construcción de un Cuartel para una Compañía tipo de la Guardia Nacional, no cumple con las especificaciones de superficie, ubicación, acceso a vías de comunicación, es procedente dejar sin efectos el referido Decreto.

Artículo Segundo.- En atención a las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador Jurídico y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de Permuta con la C. Lizbeth Tello Howard con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, mediante el que, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, da en permuta a esta, el bien inmueble consistente en un predio sin construcción, que constituye la fracción restante del predio San Francisco Colorado, ubicado en el Lote Número 2, a la que corresponde las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al Noreste: Mide 221.48 metros, linda con Ejido Mimila.

Al Suroeste: Mide 352.67 metros, linda con Colonia Jaltepec (Señor Amador).

Al Noroeste: Mide 210.00 metros, linda con Ejido Mimila.

Al Suroeste: Mide 175 metros, linda con Fraccionamiento Habitación Tulancingo.

Con una superficie total de 48,705.00 metros cuadrados aproximadamente.

Propiedad que acredita el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con la Escritura Pública consistente en el Instrumento Número 15,848, volumen CCCLXXII Trescientos Setenta y Dos, de fecha 6 de abril del años 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, bajo el número 65, de la Sección Primera, en fecha 8 de abril del año 2005.

Artículo Tercero.- Por su parte la C. Lizbeth Tello Howard con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, da en permuta al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quien lo recibe con tal carácter, una fracción de terreno, que corresponde a la fracción segregada del predio identificado como Parcela Número 8 Z/1 P1/4, sobre la que se adoptó el Dominio Pleno y que perteneció al Ejido Mimila, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; correspondiendo a la fracción materia de la permuta que se autoriza por el presente Decreto, las siguiente medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad siguientes:

Al Noreste: En tres líneas que miden, la primera 23.42 metros, la segunda 19.30 metros y la tercera 316.36 metros, linda con camino.

Al Sureste: En dos líneas que miden la primera 7.90 metros, y la segunda 105.40 metros, linda con camino interparcelario.

Al Suroeste: Mide 226.33 metros, linda con Parcela 16.

Al Noroeste: En dos líneas que miden, la primera 154.11 y la segunda 103.63 metros, linda con la Parcela 8.

Con una superficie total de 32,998.19 (treinta y dos mil novecientos noventa y ocho metros, diecinueve centímetros) aproximadamente.

Propiedad que acredita la C. Lizbeth Tello Howard con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, con la Escritura Pública consistente en el Instrumento Número 19,643, volumen CDLXI cuatrocientos sesenta y uno, de fecha 9 de julio del año 2010, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Adscrito a la Notaria Pública Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito, bajo el número 323, del Tomo III, Libro I, de la Sección Primera, en fecha 19 de agosto del años 2010.

Artículo Cuarto.- En atención a las consideraciones antes vertidas en el presente Decreto, y una vez que quede protocolizado el contrato de permuta celebrado entre el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y la C. Lizbeth Tello Howard, con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, a que se hace referencia el presente instrumento, y con la finalidad de que la Guardia Nacional pueda contar con un terreno para la construcción de una Compañía Tipo; el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Jurídico y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su calidad de Secretario General Municipal, celebren contrato de Donación en favor del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el que pasa a la propiedad del Gobierno Federal el bien inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Noreste: Mide 251.88 metros, linda con resto de la propiedad del municipio que se deja para vialidad.

Al Sureste: Mide 105.40 metros, linda con la parcela 16.

Al Suroeste: Mide 226.33 metros, linda con la parcela 16.

Al Noroeste: Mide 154.11 metros, linda con resto de la parcela 8.

Con una superficie total de 30,000 metros cuadrados.

Artículo Quinto.- Del total del área que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recibe en permuta, se segrega una parte que se utilizará como vialidad, correspondiendo a esta parte, las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Noreste: En tres líneas que miden, la primera 23.42 metros, la segunda 19.30 metros y la tercera 316.36 metros, linda con camino.

Al Sureste: Mide 7.90 metros, linda con camino Interparcelario.

Al Suroeste: Mide 103.63 metros, linda con resto de la parcela 8, y en 251.88 metros, linda con área que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dona al Gobierno Federal, con destino a la Guardia Nacional.

Con una superficie de 2,988.19 (dos mil novecientos ochenta y ocho metros diecinueve centímetros).

Artículo Sexto.- Con la finalidad de que el presente Decreto cumpla con su objeto, se estipula que el Gobierno Federal deberá dar inicio a la construcción de una Compañía Tipo para el servicio de la Guardia Nacional, dentro de los siguiente doce meses y en caso de que esto no ocurra, quedará sin efectos la donación y el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará sin limitación alguna la propiedad y posesión del inmueble materia de la donación.

MINUTA:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL PÁRRAFO DECIMO SEXTO DEL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, en materia de paridad y alternancia en la elección de representantes ante el Ayuntamiento, de la población indígena, la cual fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y soberano de Hidalgo.

Artículo 5.-...

I.- a VI.-...

VII.- Elegir, en los municipios con población indígena, a sus representantes ante el Ayuntamiento, observando el principio de paridad y alternancia de género conforme a lo que establezca la ley.

MINUTA:

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 17 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. Aprobada por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la sesión ordinaria número 134 del día 24 de mayo del año en curso, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Artículo 17 Bis.- Las personas no podrán ser registradas como candidatas o candidatos a cualquier cargo de elección popular, ni ser nombradas para empleo, cargo o comisión en el servicio público:

I.- Por tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

II.- Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

MINUTA:

Único.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que, se reforma la fracción XII del artículo 71; y el primer párrafo y la fracción VIII del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de paridad de género al designar personas titulares en cargos públicos, aprobada por el pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria número 134 del

día 24 de mayo del año en curso, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Artículo 71.-...

XII.- Nombrar y remover libremente a las personas titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, con excepción de la persona titular de la dependencia encargada del control interno cuyo nombramiento deberá ser ratificado por el Congreso, así como a todo personal y funcionario que, conforme a la Constitución y a las leyes, no deban ser nombrados por otra autoridad, observando el principio de paridad de género.

Artículo 144.- Son facultades y obligaciones del Presidente o Presidenta municipal:

I.- a VII.-...

VIII.- Nombrar y remover libremente a las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a las personas a cargo de delegaciones y subdelegaciones y al demás personal administrativo, de acuerdo con las disposiciones aplicables; observando y garantizando el principio de paridad de género.

MINUTA:

Único.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo sexto del artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de reparación del daño causado por la actividad administrativa de los entes públicos. Aprobada por el pleno del Congreso Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria número 134 del día 24 de mayo del año 2023, correspondiente al Segundo Periodos de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Artículo 154.-...

La responsabilidad del estado por los daños que, con motivo de la actividad administrativa irregular de los entes públicos estatales o municipales, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización o reparación del daño conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

PUNTO DE ACUERDO:

Primero.-Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebre con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, suscriban tres contratos de comodato con el Organismo Operador Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo,

Hidalgo, mediante los que, el Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, concede el uso gratuito al Organismo Operador antes mencionado, de los bienes inmuebles que a continuación se indican:

1.- Bien inmueble que se constituye por dos área que juntas suman una superficie de 1680 (mil seiscientos ochenta) metros cuadrados, del bien inmueble ubicado actualmente en Campo Alegre (antes Rancho Cupido), perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, según Instrumento Público número 10,431, Libro 427, de fecha 11 de febrero de 1998, protocolizada ante la fe del Licenciado José de Jesús Martínez Aguilera, Notario Público Número Cuatro, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número Uno, del Tomo único, Libro Único, Sección Quinta, en fecha 4 de marzo de 1998.

#### Área 1

Al Norte: Mide 17.81 metros, linda con Fraccionamiento Las Glorias 1.

Al Sur: Mide 17.81 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Al Oriente: Mide 15.73 metros, linda con Estacionamiento del Cuartel Militar.

Al Poniente: Mide 15.73 metros, linda con instalaciones de la Feria.

#### Área 2

Al Norte: Mide 20.06 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Al Sur: Mide 19.99 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Al Oriente: Mide 70.78 metros, linda con Estacionamiento del Cuartel Militar.

Al Poniente: Mide 70.85 metros, linda con instalaciones de la Feria.

Las 2 áreas suman la superficie total de 1680(mil seiscientos ochenta) metros cuadrados.

2.- Bien inmueble consistente en una superficie de 853.60 (ochocientos cincuenta y tres metros, sesenta centímetros)cuadrados, (techos de las instalaciones del Rastro Municipal), ubicado en Calzada de los Laureles s/n, Fraccionamiento La Morena, perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, según Instrumento Número 2,108 (dos mil ciento ocho), Volumen 18, de fecha 01 de febrero de 1972, protocolizada ante la fe del Licenciado José de Jesús Martínez Aguilera, Notario Público Número Cuatro con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 93, del Tomo 88, de la Sección Primera, en fecha 7 de marzo de 1972, de conformidad con las siguientes superficies:

#### Área 1

Al Norte: Mide 15.42 metros, linda con Hipólito Cortez Olvera.

Al Sur: Mide 15.42 metros, linda con Rastro Municipal.

Al Oriente: Mide 4.75 metros, linda con Rastro Municipal.

Al Poniente: Mide 4.52 metros, linda con Rastro Municipal.

#### Área 2

Al Norte: Mide 22.85 metros, linda con Hipólito Cortez Olvera.

Al Sur: Mide en dos líneas quebradas, la primera de oriente a poniente 12.25 metros, linda con Rastro Municipal, la segunda de oriente a poniente 10.89 metros, linda con Rastro Municipal.

Al Oriente: Mide 8.27 metros, linda con Rastro Municipal.

Al Poniente: Mide 8.40 metros, linda con Rastro Municipal.

### Área 3

Al Norte: Mide en tres líneas quebradas, la primera de oriente a poniente 26.13 metros, linda con Rastro Municipal, la segunda de norte a sur 4.10 metros, linda con Rastro Municipal y la tercera de oriente a poniente 12.25 metros, linda con Rastro Municipal.

Al Sur: Mide 28.38 metros, linda con Rastro Municipal.

Al Oriente: Mide 19.69 metros, linda con Rastro Municipal.

Al Poniente: Mide 15.56 metros, linda con Rastro Municipal.

### Área 4

Al Norte: Mide 6.10 metros, linda con Rastro Municipal.

Al Sur: Mide 6.49 metros, linda con Rastro Municipal.

Al Oriente: Mide 12.77 metros, linda con Dirección General de Gobernación CERESO.

Al Poniente: Mide 12.49 metros, linda con Rastro Municipal.

Las cuatro áreas suman en total la superficie de 853.60 (ochocientos cincuenta y tres metros, sesenta centímetros) cuadrados.

3.- Bien inmueble con una superficie de 202.00 (doscientos dos metros) cuadrados, ubicado actualmente en Carretera México-Tuxpan, en el Fraccionamiento Villas Sol, perteneciente al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, según Instrumento Número 721, Volumen XIII, Página 215, de fecha 11 de noviembre de 1983, protocolizada ante la fe del Licenciado Miguel Domínguez Guevara, Notario Público Número 5 con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1281, del Tomo Uno, del Libro Uno, de la Sesión Primera, en fecha 23 de noviembre de 1983.

Inmueble que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Norte: Mide 23.57 metros, linda con Abner Hernández Ortiz.

Al Sur: Mide 12.44 metros, linda con Carretera México-Tuxpan.

Al Oriente: Mide 6.25 metros, linda con Carretera México-Tuxpan.

Al Poniente: Mide 20.58 metros, linda con propiedad camino.

Con una superficie total de 202.00 metros cuadrados.

Segunda.- La duración de los contratos de Comodato a que se refiere el artículo anterior será de 10 diez años, contados a partir de la firma de los contratos mencionados.

Vigésima Novena Sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 18 de julio del presente año, en la cual se aprobaron dos Puntos de Acuerdo y un proyecto de Decreto, los que a continuación se describen:

#### PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que conjuntamente con la Síndico de Primera Minoría L.A.E. Dina León Pérez y del Secretario General Municipal Lic. José Antonio Lira Hernández, suscriban en representación del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Declaración de Venecia, a fin de construir Ciudades Familiares Sostenibles y abonar al logro de los objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030.

Considerando

Primero...

Segundo. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece que, toda la familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Tercero. Que la UNICEF señala que, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en familia, a sentirse protegidos en ella y contar con todos los cuidados para asegurar su desarrollo óptimo. Cuando por alguna circunstancia en especial esto no es posible, el Estado está obligado a garantizar su protección y a ofrecer diferentes opciones de cuidado alternativo.

De acuerdo a un estudio de la UNICEF, las políticas familiares son una herramienta esencial para alcanzar el cumplimiento de la Agenda 2030, particularmente seis objetivos de Desarrollo Sostenible como son, Fin a la Pobreza, Salud y bienestar, Educación de calidad, Igualdad de Género, Trabajo decente y crecimiento económico y paz, justicia e instituciones sólidas.

#### DECRETO:

Primero.- Por las razones antes expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesárea Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Secretario General Municipal Lic. José Antonio Lira Hernández, celebre un contrato de Permuta con la señora Elsa María García Mata, para que pase a la propiedad de ésta, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ubicado en Rancho San Francisco Huatengo, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias, datos de propiedad y superficie:

Al Norte: Mide 53.65, linda con José Alejandro Ahued García.

Al Sur: Mide 53.93, linda con propiedad del Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

Al Oriente: Mide 38.67, linda con propiedad de los hermanos Marroquín Morato.

Al Poniente: Mide 38.62, linda con propiedad de Ingeniero Fernando de la Peña Llaca.

Con una superficie aproximada de 2,078.66 dos mil setenta y ocho metros sesenta y seis centímetros cuadrados.

El derecho de propiedad del municipio sobre el referido inmueble se acredita con el Instrumento Público número 27,783 asentado en el volumen 517, de fecha 11 de agosto del año 2016 otorgado ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número 3, con ejercicio en este Distrito Judicial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial bajo el número 48, Sección 5, libro 0, de fecha 14 de noviembre de 2018.

El bien inmueble descrito, está inscrito en los padrones fiscales de nuestro municipio bajo la Cuenta Predial número U-56825, con la Clave Catastral 7614731044000000, lo que se demuestra con la Constancia expedida por el Jefe de Departamento de Traslado de Dominio, adscrita a la Dirección de Ingresos.

Segundo.- Por su parte la señora Elsa María García Mata, da en permuta al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el bien inmueble de su propiedad, ubicado en Avenida Constituyentes sin número, del Fraccionamiento Gran San Nicolás, localizado en Rancho San Nicolás el Chico, Código Postal 43623, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción materia de la permuta a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

Al Noreste: Mide 77.42, linda con propiedad de María del Pilar Rodríguez Riquelme;  
Al Sureste: En ocho líneas que miden 55.64 cincuenta y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros; 6.03 seis metros, tres centímetros; 5.84 cinco metros, ochenta y cuatro centímetros; 2.98 dos metros, noventa y ocho centímetros; 2.99 dos metros, noventa y nueve centímetros; 6.02 seis metros, dos centímetros; 5.75 cinco metros, setenta y cinco centímetros; 13.55 trece metros, cincuenta y cinco centímetros, linda con Avenida Constituyentes.  
Al Suroeste: Mide 111.76 ciento once metros, setenta y seis centímetros.  
Al Noroeste: En dos líneas que miden 36.30 treinta y seis metros, treinta centímetros y 93.55 noventa y tres metros, cincuenta y cinco centímetros, linda con Colonia Buenos Aires.  
Con una superficie total aproximada de 10,182.00 (diez mil ciento ochenta y dos metros cuadrados).

La propiedad del bien inmueble materia de la permuta, queda acreditada en favor de la señora Elsa María García Mata, con el Instrumento Número 6946, asentado en el volumen 123, Folios números del 24451 al 24455, de fecha 25 de abril del año 2023, otorgado ante la fe de la Licenciada Blanca Luz Purificación Dalila Soto Plata, Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita ante la Oficina Registral de Tulancingo del Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, con Folio Único Real Electrónico 516547, presentado para su ingreso el 4 de mayo de 2023. Con Clave Catastral 7609050029, con número de cuenta predial R-11698.

ACLARO QUE EN ESTA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO, MI VOTO FUE EN ABSTENCION POR CONSIDERAR QUE NO EXISTIO EN ESE MOMENTO LA JUSTIFICACION NI LA INFORMACION NECESARIA PARA DICHA OPERACIÓN DE PERMUTA. EL PREDIO QUE DIO EL MUNICIPIO ES UN TERRENO URBANO, CON SERVICIOS Y EL TERRENO A RECIBIR, UN PREDIO DESTINADO A LA AGRICULTURA Y SIN POSIBILIDADES MEDIATAS DE CONTAR CON SERVICIOS PUBLICOS, DE AHÍ LA RESERVA A AUTORIZAR LA PERMUTA QUE A MI PARECER SIGNIFICABA MENOSCABAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL.

PUNTO DE ACUERDO:

Único: El ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Derecho a la Ciudad, aprobada por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Sesión Ordinaria del 16 de mayo del año 2022.

Artículo 4.-...

...

...

En el Estado de Hidalgo, se reconocen el derecho de las personas a utilizar, ocupar, producir, transformar y disfrutar de las ciudades, pueblos y/o asentamientos urbanos rurales que habiten.

Trigésima Sesión Pública con Carácter de Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2023, en la que se aprobaron tres Puntos de Acuerdo y Proyecto de Decreto, que a continuación se describen:



PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, faculta al Presidente Municipal para realizar “Convenio de servicio de energía eléctrica sobre cargas directas para la operación del alumbrado público, semáforos y otras con la CFE Suministrador de Servicios Básico”.

Considerandos:

Cuarto.- Que se recibió oficio SSB/COR-05.120.04.MAMH-172/2023 de fecha 4 de julio del año en curso, signado por el Lic. Miguel Ángel Morales Herrera, Responsable del Proceso de Servicios a Atención a Clientes SSB Zona Tulancingo, de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el que manifiesta que se tiene programado el censo de alumbrado público del Municipio de Tulancingo de Bravo, de acuerdo con el programa anual del 2023, por lo que se deben recontractar los servicios de energía eléctrica después de realizado el censo.

Quinto.- Que para efectos de la recontractación, se requiere entre otros documentos, el acta de Cabildo, en la que se autorice al Presidente Municipal para realizar Convenio de servicio de energía eléctrica sobre cargas directas para la operación del alumbrado público, semáforos y otras con CFE Suministrador de Servicios Básicos.

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebren con el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro, a efecto de integrar la información en materia de Catastro, dentro del territorio Municipal.

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, aprueba para todos los efectos legales, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, para que quede alineado con los Planes formulados por los gobiernos Federal y Estatal en funciones, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 141, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en lo dispuesto por el artículo 139, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, de conformidad con el anexo del presente Punto de Acuerdo.

DECRETO:

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales, que el bien inmueble que se describe en el Considerando Sexto del presente Decreto, sea desincorporado de los bienes de dominio público y pase a formar parte de los bienes del dominio privado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

Considerando:

Sexto.- Que la C. Lizbeth Tello Howard, con el consentimiento de la C. Elizabeth Howard Ramírez, ha manifestado su disposición de permutar el terreno de su propiedad, a cambio de otro terreno propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por lo que se consideró procedente que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dé en permuta a la C. Lizbeth Tello Howard, con usufructo vitalicio en favor de la Sra. Elizabeth Howard Ramírez, el bien inmueble al que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie y datos de propiedad:

...

Acudí a diferentes eventos, algunos oficiales como integrante del Presídium en el desfile del 16 de Septiembre de 2022.



CVI Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.



CX Aniversario del Ejercito Mexicano.



Honores a la Bandera Nacional y homenaje por el Día de la Bandera.





Reforzamiento del Programa 1 X 1 que nos caracteriza como ciudad con orden vial.



Toma de protesta del Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en fecha 9 de noviembre 2023.



Evento presidido por el C. Gobernador Constitucional de nuestro Estado, Lic. Julio Menchaca Salazar en donde hizo entrega de equipamiento especializado a la Universidad Politécnica de Tulancingo.



Conferencia impartida por el Diputado Local de nuestro XI Distrito Electoral Dr. José Antonio Hernández Vera, con sede en el Congreso del Estado de Hidalgo, con el tema “Retos del Desarrollo Social para el Bienestar de Hidalgo”





Encuentro para impulsar el Desarrollo Empresarial de Tulancingo.



Firma del convenio con la OCDE.



Acompañe a la inauguración de la oficina de la Secretaria Ejecutiva del Sistema para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescente SIPINNA de este Municipio.



## COMISION DE IGUALDAD DE GÉNERO.

Participo con mis compañeras de Comisión, en las diferentes reuniones para la actualización del Bando de Policía y buen Gobierno, que actualmente se encuentra en proceso, buscando siempre que se construya con perspectiva de género, al igual que el Plan Municipal de Desarrollo. Estas reuniones se realizan en coordinación con la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, así como con integrantes de otras comisiones.



Con el interés de dar seguimiento y apoyo al grupo de señoras de la comunidad de Santa Ma. Asunción con el problema de contaminación por parte de la empresa Operadora y Mantenedora Golfo Centro, S.A. de C.V., la cual es encargada de operar la caseta de cobro de la autopista cercana a esta comunidad y quienes acudieron a esta comisión y al Compañero Regidor Fernando Aguilar Ramírez, desde febrero del 2022, con la queja de malos olores en el rio que atraviesa el Barrio San Ángel perteneciente a esta comunidad, al respecto se realizaron varias reuniones y visitas al lugar con representantes de la Comisión de Agua y Alcantarillado, Dirección de Medio Ambiente y Ecología de este Municipio, así como representantes de la empresa operadora y vecinas y vecinos de la comunidad, logrando acuerdo y acciones de limpieza de la zona afectada, reactivación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales; actualmente la CAAMT se encarga de realizar las inspecciones para verificar que la planta tratadora este funcionando adecuadamente y se evite la contaminación, al mismo tiempo se sugirió a las señoras solicitaran la obra de introducción de drenaje a este municipio.





Se concluyó el acompañamiento a los pobladores de la Comunidad de San Rafael El Jagüey en la obra de introducción de agua potable, así como el seguimiento ante la Comisión de Agua y Alcantarillado de este Municipio para la reposición de pavimentación en la zanja que atravesó a la comunidad de Napateco y que fuera necesaria para la conexión de esta red al pozo la U que se localiza en esta comunidad. Esta obra representó mucho beneficio, principalmente a mujeres de esta comunidad tan alejada y que por mucho tiempo compraron agua para sus necesidades básicas.



Se le dio solución al Sr. Lorenzo Jiménez Apolinar vecino de lomas del Progreso, con relación a una permuta pendiente con este Municipio desde el año 2015, de un lote de su propiedad que le fue afectado y que se le sustituye por el lote No. 6, manzana 4 en el Fraccionamiento Los Tules de este Municipio, y que consta en le Decreto número treinta y ocho, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 22 de mayo de 2023, aprobado por este Ayuntamiento en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del 2023.





Se brindo apoyo a la Directora de la Instancia Municipal de las Mujeres, consistente en pintura comprada con recursos personales, que sirvió para la habilitación de los espacios en donde se brindará apoyo psicológico, jurídico y de trabajo social a personas que lo requieran.



Asistí como invitada al Primer Foro "Por un Tulancingo sin Violencia" organizado por la Instancia Municipal de las Mujeres.



Participe en la celebración del Día Internacional de la Mujer, el pasado 8 de marzo del 2023, en los siguientes eventos:

Círculos Femeninos Violeta, con el objetivo de honrar la energía femenina y empoderamiento, organizado por la Instancia Municipal de las Mujeres.

2º encuentro de mujeres líderes por un presente igualitario “Empoderamiento y Reflexión”, organizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y el Centro de Atención a Víctimas.

Foro de Participación Política de la Mujer con los temas: Violencia política en razón de género, Cuotas de Género y Empoderamiento de la Mujer, organizado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

#### COMISION DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS:

Acudí a la 2ª. Fase de Consulta Indígena, sobre reforma de Derechos Político Electorales a Pueblos y Comunidades Originarias y Afromexicanas, realizado en la comunidad indígena de Santa Ana Hueytalpan, perteneciente a este Municipio, en septiembre del 2022.

Participamos las integrantes de nuestra comisión en la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, celebrado el 4 de noviembre del 2022, en el arco techo de la comunidad de Santa Ana Hueytalpan.



Se atendió la petición del Delegado de la comunidad de Santa Ana Hueytalpan, a esta Comisión, consistente en un apoyo económico para la colocación en la plaza principal de letras que formaran el nombre de la comunidad. Se hizo una aportación por las integrantes de esta Comisión con recursos personales.

Se brindó apoyo al Comité Organizador de la Feria del Mole, celebrada en el mes de noviembre en el marco a los festejos de Día de Muertos en la comunidad indígena de Santa Ana Hueytlalpan, consistente en compra con recursos personales, de obsequios para la premiación de las participantes.

Participamos con la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Dirección de Pueblos y Comunidades Indígenas, en la celebración del “Día Internacional de la Lengua Materna” en donde se presentó la exposición “6 Lenguas 6 Mundos” a cargo de la compañía Ars-Vita, con el objeto de resaltar la importancia de las Lenguas y el Multilingüismo, celebrado el 21 de febrero del 2023.



Dentro del recinto ferial de nuestro Municipio se celebró el 9 de agosto el Día de los Pueblos Originarios, con participación de mujeres de comunidades indígenas de este Municipio.





## COMISION DE DERECHOS HUMANOS:

Se realizaron reuniones y seguimiento por esta Comisión de diferentes temas turnados por la visitaduría de Derechos Humanos en esta Ciudad, referentes a recomendaciones principalmente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Se invitó por esta Comisión a todos los integrantes del Ayuntamiento a realizar una visita y recorrido a las instalaciones del cuartel de Seguridad Ciudadana y conocer si son adecuados los espacios de arresto, así como conocer el procedimiento con los detenidos. En esta misma visita se conoció el Centro de Atención de Seguridad, Video-Vigilancia Inteligente y Monitoreo Policial, creado en esta Administración.

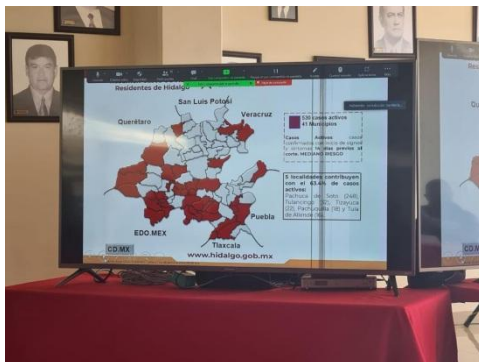


Se creó en coordinación con Distintas Comisiones, con la Secretaria del Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de este Municipio, con el Sistema DIF Municipal, con la Dirección de Seguridad Vial y Seguridad Ciudadana, el Protocolo de atención a menores acompañantes de detenidos en el alcoholímetro.

Se impulsó la instalación en el Edificio de la Presidencia Municipal, de una sala de lactancia para personal y quienes acuden a estas oficinas y requieren de este espacio.

## COMISION DE SALUD Y SANIDAD:

Asistí a las Sesiones Ordinarias del Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica (COJUVE), que se realizan en la Sala de Expresidentes de esta Presidencia Municipal, en donde se toman acuerdos y compromisos con relación a la pandemia SAR CO-2, así como diferentes temas relacionados a enfermedades y su prevención.



Acompañé a invitación del Programa Salud a tu Alcance en su primera jornada de salud, en el centro de salud de la colonia Viveros de la Loma, en su 2ª. Jornada en el Polígono de La Cañada y 3ª. En el centro de salud de Santa Ana Hueytlalpan; estas jornadas tienen como objetivo acercar consultas medias de diferentes especialidades a gente de escasos recursos.

En el marco de los festejos del Día Mundial de la Salud, asistí a la Feria Interactiva: Prevención de la Salud Rosa, realizada en el Estadio 1º. de Mayo de esta ciudad, y organizado por la Instancia Municipal de las Mujeres.

Agradezco al Ejecutivo, a las Síndicos, Regidoras y Regidores este tiempo compartido en deliberaciones que en su gran mayoría han sido de beneficio para el Municipio y el buen Gobierno del mismo, principalmente a los compañeros de mi fracción, al personal de apoyo en Cabildo y a los funcionarios de las diferentes Secretarías y Dependencias de esta administración por su atención brindada.



Al final del camino, reitero mi compromiso de seguir trabajando permanentemente y con responsabilidad, en beneficio de los Tulancinguenses.



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



## TERCER INFORME DE LABORES

PERIODO SEPTIEMBRE 2022 – AGOSTO 2023

REGIDORA FELICITAS VARGAS JUAREZ